Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

CONTRATO Nº 05 /2015

ADQUISICION DE SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL.

En San Cristóbal, República del Paraguay, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil quince, la Municipalidad de San Cristóbal, representada por el Intendente Municipal ILDEFONZO SANTANDER y por la Secretaria General I.M. GLADYS PORTILLO, con Domicilio en San Cristóbal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la firma INTEGRAL CONSULTORIA S.R.L. con RUC Nº 80044341-1 representada en este acto por la LIC. FLORA BAREIRO con C.I. Nº 1.719.737 en adelante EL PROVEEDOR. Las partes convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes Subgrupo Nº 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" de la Municipalidad, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal del Año 2015. El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa ID 297493 aprobada por Res. IM No 154/2015 de fecha 01/07/15 y adjudicada a través de la Res. IM No 185/2015 de fecha 29/07/2015.

CLAUSULAS

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL", descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. FLORA BAREIRO
SOCIO GERENTE
INTEGRAL CONSULTORIA
Emprendimientos S.R.L.

Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub-Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*260*	*30*	*11*	*10*	*29.900.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297493.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para el SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA MUNICIPAL, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM*	CATALOGO*	DESCRIPCIÓN*	Marca**	Procedencia**	UN*	CANT.	Presentación*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	80101507-036	Consultoria Administrativa y/o Contable	N/A	N/A	Un	1	Un	29.900.000	29.900.000
Precio Total									29.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintinueve millones novecientos mil.———

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2015 a partir de la suscripción del mismo.

Lic. FLORA BAREIRO
SOCIO GERENTE
INTEGRAL CONSULTORIA
...plementos S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: General Díaz y San Roque González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. FLORA BAREIRO
SOCIO GERENTE
INTEGRAL CONSULTORIA
Proyectos y Emprendimientos S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 03 del mes de Agosto del año 2015.

Gladys Portillo
Secretaria General

Idelfonzo Santander
Intendente Municipal

Lic. Flora Bareiro
Contratada

Lic. FLORA BAREIRO
SOCIO GERENTE

INTEGRAL CONSULTORIA
Proyectos y Emprendimientos S.R.L.